



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 16 de septiembre de 2021, del expediente número 888/2021, de modificación de créditos número 11/21, para concesión de crédito extraordinario el cual se hace público con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
934.359	Otros gastos financieros	6.000,00
011.310	Intereses	70,00
161.352	Intereses demora	5.000,00
161.63902	Otras inversiones de reposición	2.403,43
TOTAL DE LA MODIFICACIÓN		13.473,43

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
929.500	Fondo de contingencia	13.473,43
TOTAL DE LA MODIFICACIÓN		13.473,43

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Chozas de Canales, 21 de octubre de 2021.–El Alcalde, Antonio Antúnez Benítez.

N.º I.-5112